

que informase en xaron de la fianza presentada por Juan Pe
leguina, Depositario nombrado del Puerto de San Pedro para el
Corriente año de veinte y siete, Debo hacer presente que to
das las propiedades que inserta en su memorial son las mis
mas que hipotecas en el año proximo venido de beten
ta y seis del Seguro del Puerto de Labrador que fue
nombrado, Cuyas fianzas la Aprobó V. S. en el Cabildo de la

Do en el veinte y cinco de Mayo del propio pasado año; y por
la Ajustada Certificación del Oficio de hipotecas, resulta solo la
exposita fianza del Seguro de los Caudales del enunciado
Puerto de Labrador, Cuyas Cuentas Respetadas del tirado pro
ximo venido año, fueron Aprobadas por el Tribunal de Jus
ticia en la forma Regular para la Remesa a la Superinten
dencia, en Obediencia de seis del Corriente mes de Mayo
que es quanto puedo informar a V. S. para que en su intelligen
cia Resuelva lo Conducente. Laxay Mayo, ocho de mil Sette

uenta Setenta y siete =

D. Pedro Pizarro

